

**MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 de 2016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**

Entre los suscritos, **OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.461.749, en su calidad de Secretaria General en Encargo, nombrada mediante Resolución No. 1899 del 7 de septiembre de 2016, posesionada mediante acta No. 147 del 8 de septiembre de 2016, facultada para contratar según Resolución No. 1446 de 2007, modificada por la Resolución 71 del 16 de enero de 2012 y Resolución 355 del 6 de febrero de 2012, actuando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 y 99 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y de mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente, quien en adelante se denomina **LA CORPORACIÓN**; y por otra parte, **JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.012, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, constituida según Acta No. 0000001 del 14 de Marzo de 2002, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de Mayo de 2002, bajo el número 00049662 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 17 de junio de 2016, con Nit. 830.102.194-1, quien en adelante se denomina la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **LA CORPORACIÓN** y **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**, suscribieron el Convenio de Asociación No. 1072 del 01 de julio de 2016, teniendo como objeto: *"Aunar esfuerzos entre LA CORPORACION y la FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA y sus Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre localizados en los municipios de Guasca y El Colegio, donde se atienden especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en la Corporación con origen de diferentes zonas climáticas; para el manejo adecuado, rehabilitación y posible liberación de los animales, pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT,"* el cual se encuentra vigente. 2) Que las partes suscribieron Acta de Iniciación del Convenio de Asociación No 1072 de 2014, el día 6 de julio de 2016, determinando como fecha de terminación el día 5 de enero de 2017. 3) Que en la cláusula séptima del convenio 1072 de 2016 se estipulo el VALOR Y APORTES DEL CONVENIO: en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$468.454.888)**, discriminados así: 1. APORTES DE LA CORPORACION. LA CORPORACION efectuará un aporte en dinero por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$393.759.307)**, monto respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1401 del 14 de junio de 2016. 2. APORTES DE LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA. La FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA efectuará un aporte en especie valorado en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.695.581)**. 4) Que la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA número 20163129176 del 29 de agosto de 2016 justifica la necesidad de modificar en los siguientes términos: **ANTECEDENTES: Avance del convenio.-La firma del acta de inicio del convenio de referencia se efectuó el día 01 de julio de 2016, con un plazo inicial para su ejecución de 6 meses, y un valor del orden de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$468.454.888). SOLICITUD DE MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: En la minuta del convenio en mención quedó establecido en la cláusula Octava. Desembolsos aportes de la Corporación, cinco (5) desembolsos mensuales cada uno por valor de 65.626.551.16 contraentrega de informes mensuales y el balance de gastos de los ítems clasificados como costos variables, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor. Igualmente un sexto (6) pago por un valor de \$ 65.626.551.16 contraentrega de informe final y el balance de gastos de los ítem clasificados como costos variables. En razón a que en la Dirección Administrativa y Financiera de la CAR, al ser entregada la primera acta de pago del convenio en mención por parte del conveniente Fundación BIOANDINA, se informó que la Entidad no tiene establecido el pago de cuentas de cobro que incluyan centavos. Por lo anterior se solicita a la Secretaria General la modificación en el convenio No. 1072 de 2016 lo referente a la forma de pago y que se establezca de la siguiente manera: Cinco (5) pagos mensuales por un valor de \$ 65.626.551 contraentega de informes mensuales y el balance de gastos de los ítems clasificados como costos variables, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor. Igualmente un sexto (6) pago por un valor de \$ 65.626.552 contraentrega de informe final y el balance de gastos de los ítem clasificados como costos variables. Las demás cláusulas y condiciones del convenio no sufren modificaciones y permanecen vigentes. Por lo anteriormente expuesto solicito a la Secretaria de la Corporación tramitar el modificadorio en los términos referenciados. "4). Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En virtud de lo expuesto anteriormente las partes acuerdan –**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Octava: **DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACION** la cual quedará así: LA CORPORACION desembolsará el aporte de la siguiente manera: 1. **CINCO (5) desembolsos mensuales**, cada uno por un valor de \$ **65.626.551** contra entrega de los informes mensuales y el balance de gastos de los ítems clasificados como costos variables, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor. 2. Un **SEXTO** pago por un valor de \$ **65.626.552** contra entrega del informe final y el**



**MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1072 de 2016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR Y LA FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**

balance de gastos de los ítems clasificados como costos variables, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor; con la entrega del informe final del cumplimiento total del objeto contractual, certificado por el respectivo supervisor, previa presentación y aprobación del documento final en medio físico y magnético. **PARÁGRAFO:** Para efectos de cada desembolso, la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** deberá presentar certificación de cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente modificadorio del Convenio de Asociación No 1072 de 2016 no genera costos adicionales **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Convenio de Asociación N° 1072 de 2016 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá a los **17 3 SEP 2016**

LA CORPORACIÓN,

  
**OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA**  
Secretaría General (E)

FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA,

  
**JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES**  
Representante Legal

Proyectó: Bertha Lucia Moreno Martínez  
Revisó: Adriana Delgadillo Gómez